



República de Panamá

Procuraduría de la Administración

Panamá, 19 de abril de 2005.
C-N° 55

Honorable Representante
MARIO JAÉN PÉREZ
Presidente del Consejo Municipal
La Chorrera Panamá.
E. S. D.

Señor Presidente del Consejo:

Por instrucciones del señor Procurador, me dirijo a usted en atención a su oficio: PCM-15-05 de 15 de febrero de 2005, en la cual solicita la opinión jurídica de la Procuraduría de la Administración con relación a si el Consejo Municipal con la aprobación de Acuerdos que declaran de utilidad pública globos de terrenos Municipales, ha estado violando el ordenamiento jurídico.

Sobre el tema consultado debemos informarle que esta Procuraduría de la Administración no es competente para examinar la legalidad de los actos administrativos, ya que ello le corresponde a la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con lo señalado en el (Artículo 206 de la Constitución Política y el artículo 97 del Código Judicial).

De igual manera, en Vista Fiscal N° 649 de 22 de noviembre de 2004, esta institución emitió concepto sobre el tema que hoy nos consulta, con motivo de una Demanda Contencioso Administrativa de Nulidad, por esta razón, no podemos analizar nuevamente, bajo el contexto de una consulta, esta situación jurídica. En todo caso recomendamos que espere la decisión de la Corte Suprema de Justicia.

Atentamente,


Víctor Leonel Benavides Pinilla
Secretario General.

VLBP/1041/cch.